

ACUERDO #
00002016



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) es una agrupación en la que participan las y los defensores del pueblo, las y los Procuradores de Derechos Humanos, las y los Proveedores, las y los Comisionados y Presidentes de las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos que pertenecen a los países iberoamericanos en diversos ámbitos y de la cual forma parte la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica.
- II. Que la Defensoría recibió una comunicación por parte de la FIO, a fin de participar en las actividades que serán desarrolladas en el marco de "*Hábitat III: Conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible*"; la cual tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016.
- III. Que la FIO se insertó en el proceso de discusión participando en la ronda preparatoria regional en la cual presentó la aplicación ante Hábitat III para la realización de un evento paralelo o mesa abierta en el marco de la Conferencia Mundial bajo el tema el "Rol de las instituciones de derechos humanos en la implementación de la nueva agenda urbana".
- IV. Que dicha aplicación fue aceptada por la Secretaría de Hábitat III, y por tal motivo el 19 de octubre, será celebrada una sesión de trabajo en la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Además, el día 20 de octubre será desarrollada la reunión denominada "Evento Networking", cuyo fin es presentar una metodología que permita aplicar un análisis multidimensional al ejercicio de los derechos, tomando como línea de base, el caso de Ecuador en relación con "los servicios públicos domiciliarios".
- V. Que por lo señalado, la participación de la Defensoría en la actividad es relevante en el marco internacional a fin de fortalecer las relaciones y los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos; así como dentro de los esfuerzos regionales en general para tales efectos.
- VI. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VII. Que en esta ocasión al no contar con financiamiento, los interesados deben de correr con los gastos de participación. Por tal motivo, y con base en el interés mostrado, la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, autoriza la participación de las licenciadas Patricia Villalobos Osés, cédula N° 1-0458-0453 y Alejandra Manavella Suárez, cédula 1-1066-0628 de la Dirección de Control de Gestión Administrativa.

- VIII. Que las funcionarias Villalobos Oses y Manavella Suárez, cubrirán los gastos de participación de propia cuenta y estarán saliendo del país el 14 de octubre y regresando el 22 de octubre de 2016.
- IX. Que considerando la relevancia de la actividad, el interés institucional y la relación directa con las funciones de la Dirección de Control de Gestión Administrativa, se concede permiso con goce de salario para las funcionarias Villalobos Oses y Manavella Suárez. Por tal motivo, con presupuesto propio de la Defensoría se cubre el seguro de viaje.

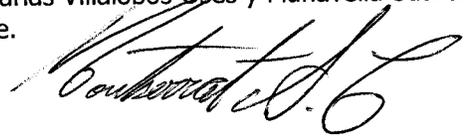
**POR LO TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Participar en las actividades que serán desarrolladas en el marco de "*Hábitat III: Conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible*"; la cual tendrá lugar en la ciudad de Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Autorizar la participación de las licenciadas Patricia Villalobos Oses, cédula N° 1-0458-0453 y Alejandra Manavella Suárez, cédula 1-1066-0628, ambas funcionarias de la Dirección de Control de Gestión Administrativa en representación de la Defensoría de los Habitantes de la República.

TERCERO. Las funcionarias Villalobos Oses y Manavella Suárez, cubrirán los gastos de participación de propia cuenta y estarán saliendo del país el 14 de octubre y regresando el 22 de octubre de 2016.

CUARTO. Conceder permiso con goce de salario para las funcionarias Villalobos Oses y Manavella Suárez y cubrir con presupuesto propio de la Defensoría el seguro de viaje.



Comuníquese. Dado en San José, a las 15: 00 horas del 30 de setiembre de 2016. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.**